Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
AICR/FJTC/lgb.

LOTA, 02 de Septiembre de 2021.-

DECRETO Nº 2.092 ©

Vistos:

a) Memorándum Nº 141 de fecha 02.09.2021 del Sr. Alcalde;

b) Decreto de Nombramiento N° 1.664 ©, de fecha 13.09.2019 que asigna a don JOHN DAVID MENDOZA SANTANDER, en calidad de Administrativo, grado 18° EMR, para desempeñar funciones en oficina Riesgos Ciudadana, del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

c) Reglamento Municipal Nº 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

d) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica

f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

g) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley Nº 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario **JOHN DAVID MENDOZA SANTANDER,** (, Administrativo, Grado 18 °E.M.R., cambia su dependencia al Departamento de Inspección Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- El funcionario, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Dejase sin efecto todo Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- *Funcionario.*
- *Enc. de Inventario.*
- *Depto. Personal.*
- *Oficina Transparencia*
- *Archivo.*